

ADENDA NO. 01

INV-041-2024

La Gerente General del IBAL SA. E.S.P. OFICIAL, en razón a las observaciones allegadas por los posibles oferentes, y teniendo en cuenta las respuestas dadas a las mismas por parte del comité evaluador en escrito de fecha 6 de marzo de 2024, a través de las cuales se accedió a lo solicitado, procede a modificar el Numeral 3.4.3. EXPERIENCIA – Nota 2 de los términos de referencia de la INV-041-2024 de la siguiente manera:

Nota 2. Los contratos que aporte el oferente de cualquier naturaleza, como soporte de la Experiencia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio; y el proponente **deberá indicar expresamente el número de consecutivo con el que se identifican en el RUP.**

Cada uno de los contratos que se presenten como experiencia acreditada, deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio y tener los cinco (5) códigos del clasificador de bienes y servicios de UNSPCS relacionados a continuación y que son concordantes con el objeto establecido en el presente proceso hasta el tercer nivel:

30111800	Agregados
31162800	Ferretería en General
11111500	Barro y tierra
11111600	Piedra
11111700	Arena

Las demás condiciones de éstos numerales y de los términos de referencia de la invitación 041 de 2024 continúan vigentes.

Dado en Ibagué, a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
GERENTE GENERAL
IBAL S.A. ESP OFICIAL

Proyectó: Angie Julieta Rojas Millán/ Secretaria General 